



CORTES GENERALES
TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE
PLAZAS DEL CUERPO DE REDACTORES TAQUÍGRAFOS
Y ESTENOTIPISTAS

RESOLUCIÓN DEL 2 DE JULIO DE 2024 DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DEL CUERPO DE REDACTORES TAQUÍGRAFOS Y ESTENOTIPISTAS DE LAS CORTES GENERALES, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN Y SE LES CONVOCA PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO EJERCICIO.

De conformidad con lo establecido en la base Octava de la convocatoria de oposición para la provisión de diez plazas del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales, convocada por Resolución de las Presidencias del Congreso de los diputados y del Senado, en reunión conjunta de 9 de marzo de 2022 (*BOE* núm. 71 de 24 de marzo de 2022), el Tribunal calificador de la citada oposición, en su reunión del día 2 de julio de 2024, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar y ordenar la publicación en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado de la relación de aspirantes que han aprobado el tercer ejercicio de la oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Convocar, en llamamiento único, a quienes han superado el tercer ejercicio a la realización del cuarto ejercicio de la oposición el **día 15 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la sala Sagasta del Congreso de los Diputados.**

Tercero.- Convocar, en llamamiento único, a los aspirantes a la lectura del cuarto ejercicio el **día 16 de julio, a las 10:00 horas, en la sala Sagasta del Congreso de los Diputados.**



CORTES GENERALES
TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE
PLAZAS DEL CUERPO DE REDACTORES TAQUÍGRAFOS
Y ESTENOTIPISTAS

De acuerdo con el apartado 3 de la base Octava de la convocatoria y con la Resolución del Letrado Mayor de las Cortes Generales, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 48, de 25 de febrero de 2022, el orden de actuación de los aspirantes al presente proceso selectivo se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Q”. En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra “Q”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “R”, y así sucesivamente.

El día del ejercicio se habrá de presentar inexcusablemente el original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar la identidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, de conformidad con lo establecido en la base Undécima de la convocatoria, así como en la Norma Sexta 3 de las Normas sobre Composición y Funcionamiento de los Tribunales calificadoros de la pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios de las Cortes Generales, aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta de 8 de abril de 1991.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2024.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Rafael Hernando Fraile



ANEXO

LISTADO APROBADOS TERCER EJERCICIO (*)

TURNO LIBRE

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	CALIFICACIÓN
***4861**	PÉREZ	MARTÍNEZ	CRISTINA	74,74
***0130**	CARRASCO	SANZ	MARÍA TERESA	74,47
***9498**	FERNÁNDEZ	BILBAO	JOAQUÍN	69,18
***2319**	MARTÍNEZ	GUDE	JUAN JOSÉ	65,11
***8608**	DE ORLANDIS HABSBURGO	IGARTUA	MARÍA ALICIA	64,08
***4879**	GÓMEZ	MARTÍN	ANA ISABEL	63,64
***0597**	MUÑOZ	CAPARRÓS	ÁLEX	63,02
***8430**	CUÑAT	ROMERO	MARTA	60,50
***9676**	FERNÁNDEZ	JIMENO	SUSANA	58,86
***0249**	SANTOS	OCHOA	ALBA SHEILA	55,24
***1825**	ALARCÓN	DE MENA	SERGIO	54,64

(*) Para preservar los datos de carácter personal, la referencia al NIF representa cuatro cifras numéricas del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.